HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 615

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA DE INTERES EL 4 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DIA MUNDIAL DE SALUD SEXUAL".-

615

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

10

San Isidro, 28 de agosto de 2024

VISTO

El 4 de septiembre se celebra el Día Mundial de la Salud Sexual desde el año 2010, y";

CONSIDERANDO

Que, el 4 de Septiembre se celebra el **"Día Mundial de la Salud Sexual"**, una iniciativa promovida por la **Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS)** desde el año 2010, como un esfuerzo para sensibilizar y promover la sexualidad como un aspecto esencial del ser humano y un elemento de la salud reproductiva que debe ser satisfactorio, saludable y sin riesgos para la población;

Que, la **Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS)** es una organización internacional creada en el año 1978 que agrupa a organizaciones no gubernamentales, sociedades científicas y profesionales en el área de la sexualidad humana, cuyo objetivo principal es promover los derechos sexuales, fundamentados en los derechos humanos universales para una adecuada salud sexual. Promueve la salud sexual a través de campañas, eventos y actividades educativas en diferentes regiones del mundo;

Que, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** define la salud sexual como: *"Un estado de bienestar físico, emocional, mental y social en relación con la sexualidad; no es simplemente la ausencia de enfermedades, disfunciones o dolencias. La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de coerción, discriminación y violencia. Para lograr y mantener la salud sexual, es necesario respetar, proteger y hacer efectivos los derechos sexuales de todas las personas"*

Que, en el artículo publicado por la **Corte Interamericana de DDHH llamado "Los Derechos Reproductivos son Derechos Humanos"**, especifica: *"La mortalidad materna y la mala salud reproductiva se constituyen en una violación de los derechos humanos cuando son causadas, en su totalidad o en parte, por el hecho de que el Estado incumple su deber de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que conforman lo que hoy llamamos derechos reproductivos. Cuando los y las funcionarias de un Estado ni siquiera saben que los derechos reproductivos son derechos humanos, o no saben enmarcar la*

salud reproductiva y sexual en un marco de derechos humanos, es mucho más probable que se cometan violaciones a los derechos humanos relacionados con ella";

Que, en el año 2006 se sancionó la **Ley 26.150 de Creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral**, la cual reconoce el derecho de todas las personas a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, de todas las jurisdicciones del país. Asimismo, entiende como educación sexual integral "la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos". Este derecho es reconocido desde el nivel inicial de educación hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria;

Que, en la **Constitución Provincial** en su Artículo 36° inciso 8, se dictamina la garantización del acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos a todos sus habitantes:

> ***Art. 36°:*** *– "La provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales":*
>
> ***8) A LA SALUD:*** *"Una ley especial reglamentará las condiciones de ejercicio de la garantía consagrada en esta norma. La provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización".*

Que, en este sentido, es de fundamental importancia la completa información y contínua difusión a toda la población sanisidrense para garantizar el fácil y pleno acceso a una correcta salud sexual;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

615

10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declárase de interés de este cuerpo legislativo el 4 de Septiembre de cada año como el "Día Mundial de Salud Sexual".-

Artículo 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo tenga bien arbitrar los medios necesarios para llevar adelante una campaña de difusión informativa sobre el "Día Mundial de la Salud Sexual" a toda la comunidad de nuestro Distrito, incluyendo:

a) Charlas y/o Talleres sobre el pleno acceso a la salud de mujeres y disidencias.
b) Genere un fácil acceso a la información en las redes sociales y página Web del Municipio.
c) Cree campañas gráficas en Centros de Salud e Instituciones Gubernamentales.

Artículo 3°: Articúlese, mediante el área que corresponda con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para llevar a adelante en nuestro territorio programas de Salud Sexual según lo dictado por la normativa vigente.-

Artículo 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 4/9/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 05 de SEPTIEMBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 AGO 2024
11:45hs.
RECIBIDO